

**ACTO ADMINISTRATIVO No.4-2019**

**ACTA SIMPLE DE RECEPCIÓN, APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MENOR DE REFERENCIA MNHN-DAF-CM-2-2019**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), siendo las diez treinta horas de la mañana (10:30 a. m.), nos hemos reunido en el salón de reuniones del **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROF. EUGENIO DE JESÚS MARCANO”** ubicado en la calle César Nicolás Penson, Plaza de la Cultura, del sector de Gascue, Distrito Nacional, **LIC. CELESTE MARÍA MIR MESEJO de NÚÑEZ**, en su calidad de Directora General, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-1220433-4; **LIC. EULALIA YSABEL DÍAZ PUJOLS**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-0325330-8, encargada del Departamento Administrativo y Financiero, y **JOSSIE PEÑA MÉNDEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0754144-3, en calidad de Encargada del Departamento de Compras.

Para dar apertura oficial a la reunión sometiendo la presente agenda, a saber:

- A) **Recepción y apertura de la oferta económica del único oferente participante en el proceso de compra menor de referencia MNHN –DAF-CM-2-2019.**
- B) **Conocimiento de la ADJUDICACIÓN del procedimiento de COMPRA MENOR: PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y REEDICIÓN DE DOS (2) VIDEOS PARA LA SALA DE LA TIERRA DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROF. EUGENIO DE JESÚS MARCANO”, de referencia MNHN-DAF -CM-2-2019.**

A continuación, el nombre del oferente participante que depositó en sobres cerrados:

NÚMERO	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO DE OFERTA
1.	SPD WORLD MARKETING, SRL.....	RD\$431,983.84

**OBSERVACIONES**

**POR CUANTO:** A que el **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROF. EUGENIO DE JESÚS MARCANO”** realizó un procedimiento de compra menor para la **PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y REEDICIÓN DE DOS (2) VIDEOS PARA LA SALA DE LA TIERRA**, de referencia **MNHN-DAF -CM-2-2019**.

**POR CUANTO:** A que se procedió a invitar a todos los oferentes posibles que pudieran atender el requerimiento, no debiendo ser menor de tres (3), los cuales son: **1) SPD WORLD MARKETING, SRL**, quien depositó su oferta técnica y económica en sobres cerrados; **2) PRODUCCIÓN DE VIDEO DÍAZ, SRL**, quien no depositó ninguna oferta; **3) ÚNICO POST PRODUCCIÓN, SRL**, no depositó ninguna oferta, según lo establecido en el manual de compras menores y la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de aplicación No. 543-12.

**POR CUANTO:** A que el oferente, **SPD WORLD MARKETING, SRL**, presentó su oferta técnica y económica, con un precio dentro del umbral de compra menor y cumpliendo con las especificaciones técnica solicitadas en la ficha técnica relativa al proceso de referencia **MNHN-DAF-CM-2-2019**, por lo que dicha oferta es calificada como la más conveniente para los intereses de la institución en cuanto a calidad y precio.

**POR CUANTO:** A que las ofertas serán evaluadas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al oferente/proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación será decidida a favor del oferente/proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones que se establecen en la ficha técnica.

**POR CUANTO:** A que el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: "La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes, a través de los pliegos de condiciones respectivos.

**Párrafo I.** cuando se trate de la compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, se entenderá en principio, como oferta más conveniente la de menor precio.

**Párrafo II.** Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.

En virtud de lo establecido en el artículo 26 párrafos I y II de la Ley 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y su Reglamento de aplicación No. 543-12, en sus artículos 49, 50, y 51, hemos tomado las siguientes decisiones:

### PRIMERA DECISIÓN

**APERTURA** de los sobres cerrados del oferente que depositó para participar en el procedimiento de compra menor: **PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y REEDICIÓN DE DOS (2) VIDEOS PARA LA SALA DE LA TIERRA DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROF. EUGENIO DE JESÚS MARCANO”, de referencia MNHN-DAF -CM-2-2019**, en virtud de la Ley 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y su Reglamento 543-12, que recomienda para fines de adjudicación.

### SEGUNDA DECISIÓN

**SE ADJUDICA** el procedimiento de compra menor para la **PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y REEDICIÓN DE DOS (2) VIDEOS PARA LA SALA DE LA TIERRA DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROF. EUGENIO DE JESÚS MARCANO”, de referencia MNHN-DAF -CM-2-2019**, al oferente **SPD WORLD MARKETING, SRL**, por ser la más conveniente a los intereses de la institución de todas las ofertas, en calidad.

No habiendo nada más que tratar y después de ofrecérsele el turno a los miembros por si alguno le quedaba algo por proponer, se declaró clausurada la reunión, siendo las once y treinta (11:30 a. m.) horas de la mañana de esta misma fecha, redactándose la presente Acta de Adjudicación, que después de leída y encontrada conforme ha sido firmada por los presentes en señal de aprobación.



  
**LIC. CELESTE MARÍA MIR MESEJO de NUÑEZ**  
**DIRECTORA GENERAL**

  
**LIC. EULALIA YSABEL DÍAZ PUJOLS**  
**ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

  
**JOSSIE PEÑA MÉNDEZ**  
**ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

